

EXPEDIENTE: JDC/023/2022.
PARTE ACTORA: JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, QUINTANA ROO.
TERCERA INTERESADA: MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, que en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que en misma fecha en que se actúa, siendo las once horas con treinta y ocho minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por la ciudadana Juana Vanessa Piña Gutiérrez, actora en el presente asunto por medio del cual solicita copias simples del informe circunstanciado signado por la ciudadana Rosa García González, en su calidad de Regidora y apoderada legal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, de fecha veintidós de julio, así como del escrito de tercero interesado suscrito por la ciudadana María Elizabeth Can Falcón, en su calidad de Sexta Regidora del referido Ayuntamiento de fecha veinte de julio, ambos con sus respectivos anexos, los cuales obran en el expediente JDC/023/2022.

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Juana Vanessa Piña Gutiérrez, con el escrito de cuenta y agréguese a los autos del expediente señalado al rubro para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que previo pago que realice la solicitante en concepto del costo de las copias simples solicitadas, que obran en el referido expediente, se realice el fotocopiado y las ponga a su disposición, para que acuda a las oficinas de este Tribunal a recibir las mismas.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**